

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIA, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3210.

MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: Hoy á las nueve de la mañana ha llegado S. A. el Regente del Reino á este punto sin novedad con la division que le acompaña, despues de descansar en Lezuza hasta el amanecer de hoy: tanto en este pueblo como en los demas de su tránsito ha recibido particulares muestras de adhesion y respeto, siendo de notar que sin embargo de no tenerse noticia alguna de su venida, el recibimiento en todas partes ha sido con iluminaciones, repiques y aclamaciones. Las tropas siguen su marcha con decision y entusiasmo.

De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en el Bonillo á 9 de Julio de 1843.—Agustin Noguerras.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 4 de Julio.

Acabamos de recibir de Rio-Janeiro el *Diario de Comercio* hasta el 2 de Mayo.

El casamiento de la hermana del Emperador la Princesa Doña Francisca con el Principe de Joinville se ha celebrado el 1.º de Mayo en el palacio de Boa-vista (residencia imperial), dando la bendicion nupcial el obispo de Rio-Janeiro. El conde de Olinda y el baron de Montealegre han sido los testigos. Las fiestas han sido muy animadas.

Por la corbeta de guerra francesa la *Coqueta*, que habia sido enviada á Montevideo el 11 de Abril, y que ha regresado á Rio-Janeiro el 28, se han tenido noticias de aquel pun-

to que alcanzan al 18 del mismo mes. Por este conducto se ha sabido que el ministro ingles residente en Buenos-Aires ha aprobado la conducta del comodoro Purvis que no ha reconocido el bloqueo de Montevideo. La siguiente carta, publicada por el *Diario de Comercio*, aclara algun tanto los hechos presentados incompletamente hasta aqui.

Montevideo 18 de Abril.—Esta noche ha llegado la *Coqueta* para invitar al almirante frances á que asista al casamiento del Principe de Joinville. El estado de los negocios de este pais es tan grave, que el almirante se ha visto obligado á responder que con gran sentimiento suyo no podia ausentarse de Montevideo. Los franceses se han armado, y hoy se han contado 24 compañías bien organizadas, fuertes de 2500 hombres de infanteria con seis piezas de artilleria. El entusiasmo es grande, á pesar del cónsul frances, que siendo oribista decidido, ha hecho todo lo posible para oponerse al armamento de sus compatriotas.

Brown, llegado á Montevideo el 7 con su escuadrilla, se apoderó de la isla de los Ratones con la pólvora que alli habia. El comodoro ingles ha enviado el 10 dos bergantines contra Brown, que se ha visto obligado á retirarse dejando la isla y la pólvora.

La ciudad está enteramente tranquila y bien armada: como no hay ni habrá mas bloqueo, Montevideo no será tomado. Se dice que se hará una salida para obligar á Oribe á levantar el sitio. Los franceses quieren salir á toda costa. Ribera se apoderó de Colonia y de Maldonado. Probablemente se entenderá con Paz para el ataque proyectado. Oribe hace dias que permanece en la inaccion. (Comm.)

Escriben de Constantinopla el 14 de Junio:

Se ha manifestado alguna mejora en el estado de Reschid-bajá; pero como en mucho tiempo no podrá volver á su puesto, se ha nombrado Kaimacan de la provincia de Andrinópolis al antiguo gobernador de Silistria Mirza-Said, bajá que mandará el campo de maniobras de Andrinópolis.

El principe Alberto de Prusia ha terminado ayer su cuarentena, y ha sido cumplimentado hoy por Fethi-Admed-bajá, encargado del Sultan, y por Mumtaz-effendi, encargado provisionalmente del ministerio de Negocios extranjeros. (Id.)

La eleccion del Principe de Servia no se ha podido verificar el 16 de Junio, y se ha trasladado al 3 de Julio siguiente. El Principe Alejandro se retirará á un convento en Ragowitz hasta que el pueblo haya decidido. Los dos Ministros Wucsitich y Petroniewitch pasarán á Kragujewatz para no influir en la eleccion con su presencia. Si la eleccion no se verificase en el dia señalado, Wucsitich y Petroniewitch volverán, segun se dice, á tomar la direccion de los negocios.

La autoridad de los firmanes de la Puerta ha sido por consiguiente desconocida; pero los turcos no manifiestan por ello

el menor disgusto, porque esta derrota recae enteramente sobre la Rusia, que ha impuesto al Sultan la destitucion del Principe Alejandro. En la asamblea que se verificó el 16 de Junio, los diputados, en número de 60, han declarado casi por unanimidad que la Rusia tenia el derecho de proteger á la Servia; pero no de tiranizarla. Los diputados se han retirado, protestando que no elegirían á otro Principe que á Kara George-witch. Rifaat-bajá se ha consoado fácilmente del papel tan triste que representaba en este asunto, viendo la situacion casi ridicula en que el baron de Lieven se halla en Belgrado. (Siècle.)

El vicealmirante Mackan ha llegado á Tolon el 30 de Junio á bordo del vapor *Asmodeo*, que ha traído desde Africa á Marsella al duque de Aumale. Mr. Mackan debe enarbolar su pabellon á bordo del navio de tres puentes el *Océano*. (Debats.)

Escriben de Petersburgo con fecha 20 de Junio:

El Gobierno acaba de sancionar un decreto, por el cual se concede una cantidad determinada á todo habitante de la Siberia oriental que consienta en el casamiento de su hija ó de su parienta con uno de los desterrados de Siberia, y que admita á este como trabajador en su casa. (Id.)

Por el paquebote frances de Levante hemos recibido los periódicos de Constantinopla del 17 de Junio y de Esmirna del 19.

Se lee en el *Diario de Constantinopla*:

El dia 8 hubo una conferencia entre sir Stratford Canning, Mr. de Boutenieff, Mumtaz-effendi, Ministro interino de Negocios extranjeros, y Said-effendi. Esta conferencia, que segun se dice, se ha prolongado hasta muy entrada la noche, tenia por objeto la cuestion persiana. (Comm.)

Leemos en el *Imparcial* de Esmirna lo siguiente:

Escriben de Andrinópolis que va á formarse en dicha ciudad un campamento considerable: se aguarda de un dia á otro la llegada de un cuerpo de ejército de 1600 hombres de diferentes puntos del imperio. Parece que el estado de efervescencia en que se halla la Grecia ha provocado esta medida, y que la Puerta quiere hallarse prevenida contra cualquier incidente que las turbulencias en aquel pais pudieran suscitar en sus provincias limítrofes. (Id.)

Escriben de Benguelour (India) con fecha 21 de Mayo que una embajada de Pekin acababa de llegar á la corte del Rey de Ava y de Pegu. (Id.)

BOLLETIN.

Estado de los ingresos y gastos de la instruccion primaria en 1842.

El Sr. Ministro de Instruccion pública acaba de dar á luz y de distribuir á las Cámaras, con arreglo á lo que previene la ley de 18 de Julio de 1836, el estado de los ingresos y gastos de la instruccion primaria en el año de 1842. Las diversas partes que contiene indican de una manera distinta por departamentos los abonos hechos por el voto de los consejos municipales y de los consejos generales, el importe de las imposiciones establecidas de oficio por Reales órdenes y las diversas clases de gastos obligatorios ó arbitrarios.

Ingresos.—Fondos comunes.

Los recursos comunes aplicados especialmente á los gastos ordinarios y obligatorios han llegado á la suma de 8.857,168 francos, 94 cs. del modo siguiente:

Fundaciones, legados y donaciones 159,743 fr., 82 cs.
Abonos sobre las rentas ordinarias de los comunes 4.555,840 fr., 95 cs.
Imposiciones especiales votadas por los consejos municipales 3.780,120 fr., 5 cs.
Imposiciones establecidas por Real órden 363,464 francos, 12 cs.

Suma total 8.857,168 fr., 94 cs.
No ha habido necesidad de recurrir á la imposicion de oficio mas que por 3429 comunes.

En nueve departamentos, los Ardennes, l'Aube, Eure-et-Loire, la Loire, Lot, la Marne, la Meurthe, el Sena y l'Yonne, ningun comun ha sido impuesto de oficio.

En 14 departamentos, l'Allier, Bouches-du-Rhone, Drome, Loiret, Haute-Marne, Meuse, l'Oise, Haut y Bas-Rhin, Haute-Saone, Deux-Sèvres, Somme, Var y la Vande, menos de diez comunes han sido impuestos de oficio.

Los departamentos donde esta medida ha debido ser aplicada en mayor proporcion son los de Calvados, la Charente, Cher, Corse, Creuve, Dordogne, l'Isère, Haute-Loire, Lozere, Puy de Dome, Hautes-Pyrénées y Saone-y-Loire, 201 comunes han sido impuestos en Puy de Dome, y 228 en Hautes-Pyrénées.

Sin embargo, cada año disminuye el número de comunes que dejan de cumplir la ley. En 1841 hubo 3639, y en 1842 no ha habido mas que 3429: de manera que hay una diferencia de 210.

Fondos departamentales.

Todos los consejos generales han votado en los límites prescritos por los presupuestos las sumas necesarias para cubrir los gastos que pesan sobre cada departamento. En 61 departamentos se han votado los dos céntimos adicionales autorizados por la ley de 28 de Junio de 1833: 17 departamentos han votado mas de un céntimo: seis departamentos no han votado mas que un céntimo; y en dos, el Lot-et-Garonne y el Sena, han votado menos de un céntimo.

Tres consejos generales, los de Ardennes, Doubs y Haut-Rhin, han votado para aumentar los recursos afectes á los gastos de instruccion primaria é imposiciones extraordinarias que han sido autorizadas por leyes especiales.

El consejo general de Corse ha votado independientemente de la imposicion de los céntimos adicionales, insuficientes para los gastos ordinarios, un recurso provisional sobre los céntimos facultativos que ha aplicado en parte á los gastos extraordinarios. La administracion no ha creído deber desechar estas cuentas, porque en último resultado este departamento ha consagrado á los gastos obligatorios de la instruccion primaria una suma mas considerable que la que podia ser obligado á suministrar, y porque las sumas que ha decretado provisionalmente sobre los céntimos facultativos han tenido por resultado mejorar algunas clases del servicio de la instruccion primaria y disminuir los subsidios del Estado.

El importe de los recursos departamentales ha sido de 4.757,214 fr., 80 cs.

A saber:

Resto disponible de céntimos facultativos de 1840 trasladada á 1842, 11,311 fr., 75 cs.

Resto disponible de céntimos adicionales 579,436 fr. 13 cs.

Recursos provisionales sobre los céntimos facultativos de 1842, 28,307 fr., 75 cs.

Céntimos adicionales de 1842, 4.080.383 fr., 83 cs.

Imposiciones extraordinarias establecidas por leyes especiales en tres departamentos 57,775 fr., 34 cs.

Suma 4.757,214 fr., 80 cs.

Escríben de Ginebra el 23 de Junio:

La ciudad de Ginebra ha celebrado hoy con una pompa poco acostumbrada la festividad de su ilustre compatriota J. J. Rousseau. Anunciada mucho tiempo habia, se aguardaba con ansia el día de la llegada de esta fiesta por los demócratas de la población. No ha habido en ella el menor desorden. (Const.)

A bordo del *Tonnerre*, que ha llegado á Marsella, vienen cuatro yeguas hermosísimas enviadas al Rey por el bajá de Egipto. Entre los demas regalos que envía el virey, vienen un león, una antilope y dos girafas. (Id.)

El Hannover y sus ciudades anseáticas se muestran decididas á no entrar en el Zollverein. Como es de presumir, la Inglaterra tiene una gran parte en esta resolución, sobre lo cual no la censuramos, porque toda nacion tiene el derecho de defender sus intereses. ¿Pero será cierto que el representante de la Francia en Hannover haya contribuido poderosamente á impedir la reunion de este reino al Zollverein? Un periódico lo asegura, y no nos maravillaria que esto fuese cierto. Nuestro Gobierno siempre ha abrazado el peor partido con respecto á la union de las aduanas: nosotros pudiéramos haber impedido su nacimiento por medio de hábiles concesiones; mas puesto que ya ha nacido, convendría auxiliarla para que llegase á su desarrollo, y atraer á ella al Austria con nuestros consejos; y sometida esta á una doble influencia, facilitarla todos los medios de crearse una marina para en caso de necesidad tener un aliado contra la Inglaterra. (Siecle.)

Una parte de los principales árabes hechos prisioneros en la smala de Abd-el-Kader han sido conducidos á las islas de Santa Margarita, en donde permanecerán hasta nueva orden. Los demas han sido enviados á la provincia de Oran para formar de ellos una tribu en el mismo territorio que antes ocupaban. (National.)

Se lee en un periódico ministerial:

Parece que el cónsul frances residente en Puerto-Príncipe (Haiti) ha dado algunos pasos cerca del Gobierno provisional para sondear sus intenciones con respecto á la deuda haitiana con la Francia. Al principio se le dió una respuesta evasiva, y despues otra muy poco favorable. En consecuencia del aviso que se ha dirigido á Paris, el Ministro de Negocios extranjeros ha encargado al cónsul haga saber al Gobierno haitiano que si el semestre atrasado no se pagaba con el corriente luego de vencido, el Gobierno frances se veria en la necesidad de tomar medidas extraordinarias para obligar á la República de Haití á cumplir con sus empeños. (Id.)

La ciudad de Talabasse, en la Florida, ha sido enteramente destruida por un incendio: ni una sola casa ha quedado en pie. La pérdida se calcula en medio millon de dollars. (Id.)

No podemos creer que los americanos hayan visto con tranquilidad á los ingleses plantar su pabellon en las islas Sandwich. Hé aqui el extracto de una carta de Mr. Webster que inserta el *Standard*, dirigida el 14 de Diciembre de 1842 á los comisarios de dichas islas:

“Los Estados-Unidos han considerado las autoridades existentes de las islas Sandwich como un Gobierno el mas conveniente á las poblaciones del pais y como resultado de su eleccion: el Presidente opina que el interes de todas las naciones exige que ningun poder extranjero se entrometa en su Gobierno. De cuantos buques arriban á esas islas, la mayor parte pertenecen á los Estados-Unidos, cuyo Gobierno es el que mas se ha interesado en la suerte de las islas Sandwich. Esta consideracion obliga al Presidente á declarar que el Gobierno de las islas Sandwich debe ser respetado, que ningun poder debe en lo sucesivo tomar posesion de ellas, bien con el objeto de conquistarlas ó para su colonizacion, y que ningun poder debe entro-

meterse en los actos de su gobierno, ó procurar conseguir privilegios para su comercio.”

El Presidente, sentando las mismas consideraciones en su mensaje de 30 de Diciembre de 1842, decia que si un poder extranjero abrazase una politica contraria, su Gobierno quedaria justificado si hacia sobre ello serias reconvencciones. (Const.)

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 6 de Julio.

Esta ciudad está en la mayor consternacion con motivo de la aproximacion del general Van-Halen, que se sabe aqui por la llegada de los junteros de Ecija, pues por lo demas no es posible saber la verdad de nada: tanto es lo que se miente. Se ha creado una comision militar y se ha establecido un espionaje inquisitorial. Pero no es esto lo peor, sino que van arruinándonos de dia en dia con las continuas exacciones que nos estan imponiendo. Si esto sigue asi, no sé dónde hemos de ir á parar. Por de pronto se nos ha impuesto el pago de un mes de alquiler de la casa en el término de seis dias, la contribucion del culto y clero en el de cuatro, la de frutos civiles al momento.

Ademas se ha impuesto al comercio una contribucion indirecta de 1000 duros, otro tanto á los hacendados, con mas dos meses de arrendamiento de las fincas rústicas. Por esto pueden VV. ver cómo estos hombres no reparan en nada con tal de llegar á su objeto. Todo lo atropellan sin miramiento ninguno con tal de hacer dinero para alimentar la insurreccion. Sin embargo, los recursos deben concluirse al fin, y entonces adios entusiasmo, porque aqui los mas, como en todas partes sucederá, no gritan mas que mientras suena el metálico. (Corresp. del Espectador.)

Lérida 7 de Julio.

En la mañana de este dia han recibido orden todas las tropas del general Zurbano que por aqui se encuentran para salir de este punto con toda prontitud, sin que se sepa hasta ahora con certeza la direccion que llevarán. Acerca de esto corren varias versiones: dicen unos que la marcha es á Fraga, otros que las tropas todas, incluidas las del general Seoane, van á acantonarse á las orillas del Ebro, y hay tambien quien asegura que la direccion es á Zaragoza con el objeto de formar alli el grande ejército que ha de salvar al pais; pero lo mas cierto parece, segun posteriormente se ha dicho, que la direccion del ejército es á Teruel á fin de sofocar la rebelion en aquel pueblo, para despues ir á encontrar al Regente. El entusiasmo en las tropas, á pesar de las innumerables especias que se vierten, es grandísimo; y el ánimo de estos valientes, en lugar de decaer, se afirma cada dia mas y mas.

Remito adjunta una manifestacion que han hecho á la Milicia de Madrid, Zaragoza y Cádiz las tropas de esta division: se estan reuniendo las firmas, y se mandará al instante un original á cada uno de aquellos pueblos. (Id.)

San Sebastian 7 de Julio.

Despues de muchos dias de rumores y noticias alarmantes que ha esparcido el club de Bayona y sus agentes franceses, con el fin de que este pueblo se pronunciasse, ocurrió el dia 3 del corriente que en el mismo momento de llegar una lancha de Bilbao con 159 duros que habia pedido este general á aquella aduana, se proaució en la Concha un tal Balboa con cuatro ó cinco guardacostas que tenia á sus órdenes, deteniendo dicha lancha. Su intencion era dar el grito para ver si la ciudad secundaba el movimiento; pero afortunadamente dió la casualidad de que se paseasen en el muelle algunos Milicianos (eran las siete y media de la tarde), los cuales, teniendo noticia del caso, entraron inmediatamente en la ciudad, é hicieron tocar generala, reuniéndose instantáneamente el batallon, que intimidaron á los conspiradores. Estos contaban sin disputa alguna con militares de la plaza. Balboa, visto el mal efecto de su empresa, se fugó, consiguiendo llevarse la mitad del dinero.

Parecia que esta leccion dada por el pueblo á los revoltosos debia hacer desistir á estos de sus maquiavélicos planes; pero por desgracia no ha sucedido asi: el oro corruptor siguió cundiendo, y no faltó quien tendiese la mano para alzarlo. A las horas en que esta escribo está la insurreccion desenvolviéndose. El conde de las Navas, que llegó ayer, logró seducir á la tropa haciéndola pronunciar en sus cuarteles. Las autoridades, tratando de evitar la efusion de sangre, han transigido con la revolucion. Estas se encuentran en este momento ocupándose del pronunciamiento: no sé qué proposiciones habrán habido; pero parece que se han avenido á que á las doce del dia se haga publico aquel, proclamando la Constitucion de 1837, Isabel II constitucional, Regencia del Duque de la Victoria hasta el 10 de Octubre de 1844 y programa del Ministerio Lopez. Fácil será á VV. conocer que estos dos últimos puntos han sido establecidos para obtener el asentimiento de la Milicia. Se duda todavia que esta se adhiera; pero si lo hace, será únicamente por no comprometer á la población en que viven, teniendo en ella un sangriento choque con las tropas. La población no ha tomado parte en estas cosas. (Id.)

MADRID 11 DE JULIO.

Las satisfactorias noticias últimamente recibidas de Andalucía han rectificado la opinion pública, que por tantos medios se trata de extraviar, y han vuelto á abrir nuestro corazon á la grata esperanza de que la nueva guerra civil que nos amenaza con todos sus horrores no llegará á enrojecer con española sangre los campos de la península. La desconfianza y la desunion que van cundiendo en algunos de los puntos sublevados; la natural antipatia que muestran los pueblos á ciertos hombres; los rápidos progresos que han hecho las tropas leales en Córdoba, Ecija, Carmona y tal vez á estas horas en Sevilla; el buen espíritu de que van apareciendo animados muchos pueblos del reino de Valencia, todo anuncia que la penosa situacion que atravesamos no puede por mucho tiempo prolongarse, y que por fortuna no está lejos una gloriosa y general reaccion en favor de la paz, del orden y de las holladas leyes.

Este desenlace feliz, á que con admirable rapidez caminan los sucesos, es el único posible y verosímil, es el único conveniente y provechoso para la nacion, el único que puede dejar ilegas su dignidad é independencia. Y él tendrá lugar, á no dudarlo, merced á los nobles y patrióticos esfuerzos del Gobierno, al desengaño y cansancio de los pueblos, y á la imprudente y desenmascarada conducta de los primeros caudillos de la rebelion. Nunca es posible el triunfo de una causa que encierra en sí tantos elementos de disolucion y de muerte. Natural es que vuelva el cielo por la causa de la justicia y de la ley, y que premie con la mas completa victoria tanta lealtad y tan heroicos sacrificios.

En tanto que esto se verifica, en tanto que vuelve la paz á favorecernos con todas sus delicias, es digna de admiracion y de elogio la conducta siempre sensata y siempre leal de las autoridades y habitantes todos de la provincia de Madrid. Invadida esta por algunas fuerzas rebeldes, la autoridad militar ha reasumido todo el poder protector que en circunstancias excepcionales le dan las leyes; y libre y desembarazada en su accion, tiene en sí misma toda la fuerza necesaria para mantener inalterable la tranquilidad de la capital de la monarquia, y hacer respetar en ella el poder legítimo del Gobierno que la Constitucion reconoce. A este patriótico objeto coadyuvará de una manera poderosa la Milicia nacional de Madrid, que firme en sus principios, consecuente en sus afecciones y modelo de lealtad é hidalguía castellana en esta época de deslealtad y de perjurio, con su conducta prudente, al par que vigilante, es el mas sólido apoyo del Trono, de la Constitucion y de los poderes públicos legítimamente constituidos.

Total de rec. rsos.

El subsidio extraordinario establecido por el presupuesto del Estado era de dos millones, y por esta causa el total de los recursos aplicables á la instruccion primaria ha ascendido en 1842 á la suma de 15.614,385 fr. y 74 cs.

Gastos obligatorios.—Escuelas primarias comunales.

El importe de los gastos ordinarios para el entretenimiento de las escuelas primarias comunales ha sido de 10.220,988 fr., 12 cs.

Se ha pagado provisionalmente para estos gastos:

Sobre los fondos de los comunes 8.192,382 fr., 69 cs.

Sobre los fondos departamentales 1.552,115 fr., 89 cs.

Sobre los fondos del Estado 476,489 fr., 54 cs.

Suma 10.220,988 fr., 12 cs.

La suma de 664,786 fr., 25 cs. que ha quedado sin empleo sobre los productos de las imposiciones comunales pertenecientes á los comunes que no tienen todavia escuela, está depositada en el tesoro para dedicarse ulteriormente á los gastos de instruccion primaria de los referidos comunes.

En 1841 el Estado habia aprobado para los gastos ordinarios de las escuelas comunes 478,183 fr., 46 cs.

A pesar del aumento del número de escuelas, el presupuesto de 1842 presenta sobre este punto una disminucion de 1693 fr., 92 cs. que debe atribuirse á la atencion constante con que los prefectos se dedican á buscar todos los recursos comunes, á fin de que no se acuerden los subsidios extraordinarios mas que para aquellos comunes que tengan realmente necesidad de ello. La administracion ha cuidado tambien de

que no se emplee nada para gastos extraordinarios sobre el producto de las imposiciones departamentales antes que el presupuesto de los gastos ordinarios y obligatorios haya sido asegurado enteramente.

Escuelas normales.

Los gastos obligatorios de las escuelas normales han sido de 1.698,338 fr., 98 cs.

Los departamentos han contribuido para estos gastos con 1.468,282 fr., 68 cs.

El Estado con 230,056 fr., 30 cs.

Suma 1.698,338 fr., 98 cs.

Desde que las escuelas normales fueron creadas pareció necesario crear algunos dotes pios, y acordar un subsidio anual extraordinario para contribuir al mantenimiento de los directores y de los maestros agregados independientemente á los recursos aprobados para los gastos del primer establecimiento. Esta es una prueba del interes que tiene el pais en la prosperidad de sus escuelas. Se ha continuado satisfaciendo estos gastos sobre los fondos del Estado. Las aprobaciones hechas con este motivo han sido de 266,733 fr., 90 cs. en 1841: la disminucion de 36.677 fr., 60 cs. que presenta el presupuesto de 1842 viene de que un número mayor de escuelas normales estan ya colocadas en locales convenientemente dispuestos y amueblados de todos los enseres necesarios, y los subsidios extraordinarios que se acuerdan para este objeto deben disminuir cada año.

Comités, comisiones de exámenes, cajas de ahorros.

Los comités de distrito, las comisiones de examen y las

cajas de ahorros establecidas por los fundadores han dado motivo á otro gasto obligatorio de 92,293 fr., 85 cs. La ley de 28 de Junio 1835 prescribiendo la organizacion de estos comités ó comisiones, el establecimiento de las cajas de ahorro, ordenó implícitamente (art. 13, párrafo 3) el pago de ciertos gastos, á los cuales dan lugar estos diferentes servicios reconocidos necesarios á la instruccion primaria. Estos gastos han debido en consecuencia ser satisfechos íntegramente sobre los fondos departamentales.

El total de los gastos obligatorios de la instruccion primaria es de 12.011,620 fr., 95 cs.

Gastos extraordinarios.

La cuenta de los gastos extraordinarios no presenta mas que el empleo de las sumas votadas por los consejos generales, ó acordadas sobre los fondos del Estado. Las aprobaciones en las cuentas de los comunes para esta serie de gastos no se mencionan, porque son muy considerables, sobre todo en aquellos que pertenecen á las casas de escuelas.

Aprobaciones de las cuentas departamentales.

El total de las aprobaciones de las cuentas departamentales por los gastos extraordinarios, hecha deduccion de una suma de 35,499 fr., 68 cs. puesta en reserva, ó de la cual los consejos generales no han indicado su empleo, asciende á 1.468,963 fr., 12 cs.

No se habian aprobado en 1841 mas que 1.305,000 fr., 63 cs.

Sermo. Sr.: A todas partes llegan los clamores de los que se ocupan en representar las necesidades para obtener la reforma del mal que toman por tipo en el objeto tapizado de su intencion, pintándolo con el color acomodado á sus deseos, y por eso el ilustre ayuntamiento de la ciudad de Holguin ha tenido ocasion de ver ciertos periódicos peninsulares, que adornados con bellas cualidades de humanidad é intereses por el bienestar y conservacion de la floreciente isla de Cuba, desuellan por condenar las oportunas y bien acertadas providencias del capitán general D. Gerónimo Valdes, levantando simuladamente la idea de no corresponder á la alta confianza que le ha dispensado el supremo Gobierno, y á la muy particular que se merece este hermoso lucero, perteneciente á la corona de Castilla, para que se le deponga del honroso destino que felizmente regenta, y que con tanto acierto y satisfaccion pública ha desempeñado, libertándola de los frecuentes embates que conspiran á la caída de su engrandecimiento con la criminal mira de abrir una brecha secreta á sus perversas intenciones, que preste seguridad, ó cuanto menos, un corto esfuerzo de apariencia á la práctica de un ajejo mal, que á manera de red se tiene tendida sobre la fortuna colosal que hoy respira, para que sucumba y decaiga al interes de ambiciosas miras.

Muy conocida es la cuestion en la que se ha pretendido menoscabar la honra, celo y pericia del capitán general, queriendo correr contra su fama y fortuna un negro celaje, para hacer valer la especie de una necesidad imperiosa á su relevo, cuanto si tales faltas hubieran subsistido ó asomádose siquiera, las corporaciones de la isla, mas que otras interesadas, las habrian representado á V. A. como lo han sabido hacer en otras circunstancias, llevadas de la seguridad y confianza de que encontrarían en las disposiciones del supremo Gobierno el remedio oportuno, que siempre con mano franca y liberal ha dictado con premura é instantaneidad á su bienestar. Queriendo hacer valer sus ideas los abolicionistas, han abusado con máscara y disfraz de las instituciones mas santas, hasta el punto de convertir en desgracia y ruina de las naciones aquellos mismos principios que pudieran canonizalas.

Tales son los efectos que han producido las ideas exageradas de los propagandistas, llegando á tan vicioso extremo la obcecacion y el fanatismo, que á los ídolos de Africa sacrifican los intereses y el porvenir de las naciones; y aun la libertad y las vidas de una parte muy preciosa de la raza blanca, sin considerar que esta representa un número capital por su ilustracion, su talento, sus costumbres, y por la ciencia desarrollada de aumentar la riqueza general que ocupa la escala en los valores.

Esa idea mortífera, que tan descomunadamente persigue la fortuna y tranquilidad de los pacíficos habitantes de la isla, apareció en la Costa Norte de ella, cerca de esta ciudad, por fines del año inmediato pasado, conducida en un triste guandío al amparo y proteccion de Mr. David Turball; y cuando se creia ofano, llegando al interior para vomitar la semilla de su criminal intento en cumplimiento de su mision, creyendo recoger el fruto de sus tareas, el ojo previsor del capitán general Valdes, con la velocidad del rayo cortó de raíz el vuelo á sus esperanzas, porque advertido de su arripmo é introduccion, dió sus órdenes para capturarlo, y tan feliz fue su pensamiento en justa correspondencia á su mismo honor y deber, que primero puso el pie en tierra su fiel comisionado, que el emisario Turball, que fue detenido inmediatamente y conducido desde esta ciudad á la capital de la isla.

Ese secreto plan de hostilidad que aun se vislumbra en todo el genio de los cubanos, ciertamente era desconocido, y aun así habria sucedido, si el celo infatigable del general Valdes no lo hubiera demostrado con el apresto de una comision secreta, que sacó los mares con la impetuosidad no vista. Siguióse á ello el contento general, y el voto unánime de los vecinos le tributó el mas rendido reconocimiento á sus desvelos por haber libertado la jurisdiccion del veneno que venia preparado á derramarse; y si este hecho es de eterna verdad, ¿qué motivo fundado pueden tener los impresos peninsulares para atacar con impunidad el celo y vigilancia del general Valdes por la conservacion de la isla? Otros hechos de igual naturaleza ha sabido remediar con acierto sin pérdida de momentos. Públicos han sido y aqui se han sabido los resultados con la mayor seguridad sin figura de ninguna suspiccion, y la prueba convencitiva de todos es la tranquilidad inalterable que se experimenta en la isla, tanto en las cabeceras como en su interior.

A todas partes alcanzan sus providencias dictadas conforme á la necesidad del pais, sin que tengan por objeto deprimi-

mir las propiedades, ni las instituciones del Gobierno que felizmente nos rige: antes bien con su amparo, siguiendo la observancia de sus prevenciones, se han mejorado los pueblos en la administracion de justicia, fomento de las artes y agricultura, recibiendo cada uno el impulso perteneciente á la fuerza de su localidad; y sin embargo de que esta corporacion se limita en la presente reverente exposicion á lo que en ella pasa, practica, ve y observa, no puede menos por deber á la justicia que alzar su débil voz á la superior penetracion de V. A. para representar el honroso comportamiento del capitán general Valdes, y el mal que pudiera venir de su relevo á la isla, no por falta de conocimientos en otro jefe, ni de virtudes menos apreciadas de que abunda felizmente la nacion española, sino porque para conocer y aplicar el remedio á los males se necesita saber trazar la marcha oportuna que no está en la esfera de la ley, y solo sí en el práctico conocimiento de los hechos, conforme á las azarosas circunstancias de la lucha en que se encuentra la isla; y V. A., que tiene dadas tantas pruebas de su amor y fidelidad al trono de la Reina de las Españas (Q.D.G.), sabrá con la ilustracion y rectitud que le caracteriza atenuar los males que sobrevenir podrian de la remocion del general Valdes, recibiendo esta insinuante representacion como hija del carácter español de los que la suscriben, que se creen autorizados á pedir en justicia que la proteccion del Gobierno superior de la isla no se confie á manos inexpertas.

Holguin y Mayo 22 de 1843.—Sermo Sr.—Siguen las firmas.

En el *Espectador* leemos lo siguiente:

Insertamos con el mayor gusto la siguiente allocucion que han dirigido á la Milicia nacional de Madrid, Zaragoza y Cádiz; los cuerpos que componen la division del Excmo. Sr. teniente general Zurbano, y que nos remite adjunta á su carta un amigo nuestro que pertenece á la misma division:

A la Milicia nacional de Madrid, Zaragoza y Cádiz, los cuerpos que componen la division del Excmo. Sr. teniente general D. Martin Zurbano.—Valientes Nacionales: Adictos los cuerpos de esta division á las actuales instituciones, y á la situacion presente creada en Setiembre de 1840, faltarian á lo mas sagrado si dejases de manifestaros la emocion profunda, la grata alegría que han sentido al leer las patrióticas manifestaciones que habeis dado al pueblo español; las cuales son un timbre mas sobre ese catálogo de hechos gloriosos que contais y que forma la página mas brillante de nuestra historia.

Siempre tuvimos la firme creencia, madrileños, que tendríais presente aquel 2 de Mayo en que, aunque inermes, disteis una leccion dura y sangrienta á los vencedores de Gena y Austerlitz; y que no olvidariais el 7 de Julio, en que hicisteis morder el polvo á los secuaces del despotismo. Vosotros fuisteis la egida de las postrimeras Cortes hasta Cádiz; hasta ese pueblo hermoso, cuna de la libertad, y cuya historia política es su mayor padron de gloria. ¿Qué diria el mundo si hubiéseis faltado á vuestras antiguas creencias? Pero esto no era posible, porque los pueblos grandes, cuyos hechos hacen que formen época en la regeneracion política de una nacion, ni degeneran, ni menoscaban nunca su grandeza.

Tambien nosotros tenemos nuestra pequeña historia; y sus páginas inéditas se leen en Arlaban, Mendigorria, Luchana, Morella, Berga y otros mil puntos donde las escribimos con nuestra sangre.

Zaragozanos: El acento franco de vuestro lenguaje solamente dice ya lo que sois. Os conocemos demasiado para que dejemos de admitir la oferta que haceis á los amantes de la libertad, á los españoles todos. Si la traicion cunde y pelagra aquella, aguardadnos, valientes zaragozanos. Nosotros marcharemos á reunirnos en torno de vuestra bandera, y formaremos con nuestros pechos el antemural de esas débiles tapias donde vino á estrellarse el coloso de Córcega; y de ahí, desde vuestros hogares, lanzaremos el rayo de la guerra sobre esas huestes traidoras, que pretextando principios que detestan, quieren entregarnos por tercera vez á las garras del despotismo.

Nacionales: Vuestros principios son los nuestros; vuestras convicciones las nuestras. Recibid pues nuestros sentimientos, mientras marchamos á plantar la bandera de la libertad en el cabo de Creux.

Nosotros conocimos desde luego las maquinaciones inicuas que se estan tramando contra la patria; y constantes siempre

en nuestros deberes, fieles á nuestros juramentos, sabremos acabar con el bando liberticida ó perecer en la demanda.

Nacionales, con patriotas como vosotros la libertad y el trono no peligran: podrán sus enemigos, como al presente, maquina contra tan caros objetos; empero su traicion vendrá á estrellarse en vuestra decision y patriotismo. ¡Viva la Constitucion! ¡Viva la Reina Isabel II! ¡Viva la Regencia del invicto Duque de la Victoria y de Morella hasta el 10 de Octubre de 1844!

Yo el infrascrito escribano de S. M. &c. Doy fe que en el juzgado de primera instancia de las Vistillas, que está á cargo del Sr. D. Valentin de Garralda y por mi testimonio, se ha principiado causa criminal en virtud de denuncia hecha por el Excmo. Sr. jefe político de esta provincia de un artículo inserto en el periódico titulado *El archivo de los militares*, núm. 1º del día 28 de Junio anterior, que principia "Por tercera vez," y concluye "pese la misma responsabilidad," en el cual se halla el acta del jurado de acusacion que declaró haber lugar á la formacion de causa, que copiada á la letra dice asi:

Acta.—En la villa de Madrid á 4 de Julio de 1843, reunidos los jueces de hecho que suscriben por citacion del señor alcalde constitucional D. Mariano Sejornant para declarar si habia ó no lugar á la formacion de causa del art. 2º publicado en el periódico titulado *El archivo de los militares*, número 1º, fecha 28 de Junio último, que principia "Por tercera vez tenemos al Regente del Reino á la cabeza del ejército," y concluye "para que sobre todos pese mancomunadamente la responsabilidad," denunciado por el Sr. jefe político de esta provincia como comprendido en el art. 14 de la ley de 17 de Octubre de 1837; previo el juramento prestado ante el referido Sr. alcalde, y después de haber conferenciado sobre el contenido de dicho artículo, procedieron á la votacion, resultando de ella haber lugar á la formacion de causa por siete votos contra dos, y lo firmaron.—Rafael Terol y Pascual.—Francisco Caño.—José Maria Garamendi.—Luis Ramos.—Narciso Prágedes Soria.—José Cano.—Mariano Delgrás.—Gabriel de la Calle.—José M. Erramusbea.

Concuerda con su original, de que doy fe y á que me remito. Y para que asi conste é insertar en la Gaceta del Gobierno en virtud de providencia de dicho Sr. juez pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 9 de Julio de 1843.—Mariano Usua.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 16 premios mayores de los 1100 que comprende el sorteo del día 10.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
13,132....	10000 ps. fs..	Madrid.
6,350....	4000.....	Málaga.
29,438....	2000.....	Haro.
28,926....	1000.....	Madrid.
14,613....	1000.....	Valencia.
16,911....	500.....	Sevilla.
19,887....	500.....	Benamégl.
12,988....	500.....	Talavera.
28,317....	500.....	Algeciras.
14,195....	400.....	Barcelona.
22,876....	400.....	Algeciras.
20,546....	400.....	Haro.
26,689....	400.....	Valencia.
30,745....	400.....	Granada.
25,670....	400.....	Barcelona.
22,937....	400.....	Cádiz.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 27 de Julio próximo sea bajo el fondo de 649 pesos fuertes, valor de 529 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 489 pesus fuertes en la forma siguiente:

Diferencia de mas 165,952 fr., 49 cs.

Hé aqui el empleo que los consejos generales han hecho de esta suma, y que prueba toda la importancia con que ellos se han dedicado á la propagacion y al mejoramiento de la instruccion primaria:

Adquisicion, construccion y reparacion de casas de escuela 732,611 fr., 45 cs.

Compra de muebles de escuela 77,872 fr., 75 cs.

Compra de libros de clase para los discipulos indigentes 45,969 fr., 15 cs.

Subsidios extraordinarios destinados especialmente á las escuelas por el consejo general 38,067 fr., 75 cs.

Entretimiento de los dotes pios en las escuelas primarias superiores y subsidios extraordinarios á las mismas 10,200 fr.

Propinas á los catedráticos en ejercicio 64,266 fr., 81 cs.

Suplemento al sueldo fijo de los catedráticos 78,452 fr. 10 cs.

Indemnizaciones á los catedráticos ambulantes ó á los pasantes en las aldeas pequeñas 29 fr.

Conferencias entre los catedráticos 12,727 fr., 60 cs.

Indemnizaciones á los inspectores de las escuelas primarias 20,500 fr.

Socorros á los antiguos maestros y maestras 13,800 fr.

Estímulos para la instruccion primaria de las niñas 156,283 francos, 34 cs.

Escuelas normales de niñas, indemnizaciones á las maestras en 11 departamentos 67,508 fr., 48 cs.

Salas de asilo 79,555 fr.

Clases de adultos 36,100 fr.

Régalos á la caja de ahorros de los catedráticos en ocho departamentos 6500 fr.

Gastos atrasados de años anteriores 46,948 fr., 69 cs.

Sumas puestas en reserva ó cuyo empleo no ha sido determinado 35,499 fr., 68 cs.
Total 1.504,462 fr., 80 cs.

Subsidios sobre los fondos del Estado.

Los fondos del Estado afectos á estos gastos extraordinarios se han repartido como sigue:

Ochocientos veinte y ocho comunes han recibido en 1842 los recursos para la adquisicion, construccion ó reparacion de las casas de escuela. Estos recursos han ascendido á 926,546 francos, 60 cs.: término medio por comun 1118 fr., 77 cs.

En 1841, 845 comunes recibieron para el mismo objeto 837,179 fr., 52 cs.: término medio por comun, 990 fr., 74 cs.

Ciento once comunes han recibido en 1842 los subsidios ascendientes en su totalidad á 190,059 fr. para gastos de premios, establecimiento y entretenimiento de salas de asilo, tocando á 1712 fr., 24 cs. por comun.

En 1841, 119 comunes recibieron para el mismo objeto 189,901 fr.: término medio por comun 1595 fr., 80 cs.

Ochenta y tres comunes han recibido en 1842 para compra de materiales de clase 32,935 fr.: término medio por comun 396 fr., 81 cs.

En 1841, 58 comunes recibieron para el mismo objeto 15,612 fr.: término medio por comun 269 fr.

Mil quinientos treinta y cuatro maestros y maestras, habiendo cesado la mayof parte en sus funciones, han recibido á título de socorros una suma de 71,233 fr.: término medio por individuo 46 fr.

En 1841, 1937 maestros y maestras recibieron 91,036 francos: término medio por individuo 47 fr.

El sobrante de los fondos del Estado ha sido distribuido en socorros para las clases de adultos, escuelas de niñas, escuelas privadas, compra de libros, adquisicion y grabado de medallas destinadas á los catedráticos &c.

Recapitulacion.

Los ingresos y gastos aprobados para la instruccion primaria en 1842 se reasumen de la manera siguiente:

Ingresos.

Fondos de los comunes 8.857,168 fr., 94 cs.

Fondos de los departamentos 4.757,214 fr., 80 cs.

Fondos del Estado 2.000,000 fr.

Total 15.614,383 fr., 74 cs.

Gastos.

Gastos obligatorios:

Escuelas primarias comunales 10.220,988 fr., 12 cs.

Escuelas normales primarias 1.698,558 fr., 98 cs.

Comités, comisiones de examen:

Cajas de ahorros de los catedráticos 92,293 fr., 85 cs.

Suma 12.011,620 fr., 95 cs.

Gastos extraordinarios 2.762,417 fr., 28 cs.

Fondos sin empleo:

De los comunes 664,786 fr., 25 cs.

De los departamentos 175,559 fr., 26 cs.

Total 15.614,383 fr., 74 cs.

Premios.	Pesos.
1. de.	10000
1. de.	4000
1. de.	2000
2. de.	1000
4. de.	500
5. de.	400
6. de.	200
9. de.	100
22. de.	50
455. de.	24
594. de.	20
1100	48000

Los 529 billetes estarán divididos en cuartos á 10 reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene creditado este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 10 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Titulos al portador del 5 por 100, 26 $\frac{1}{2}$ y 26 $\frac{3}{4}$ á 25 de Agosto ó vol. con 13 cupones.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 3 por 100, 22 $\frac{1}{2}$ y 21 $\frac{1}{2}$ al contado: 23 $\frac{1}{2}$, 23 $\frac{1}{4}$, 23 $\frac{1}{2}$, 22 $\frac{1}{2}$, 23 un dieziseisavo, 22 $\frac{1}{2}$, 21 $\frac{1}{2}$, 22 cinco dieziseisavos y 22 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme: 23 $\frac{1}{2}$ á 45 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{4}$ por 100.
 Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
 Cupones llamados á capitalizar, 00.
 Idem no llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Idem sin interes, 00.
 Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 $\frac{1}{2}$ din.	Granada, 1 $\frac{1}{2}$ pap. d.
Paris, 16-7.	Málaga, id. id.
	Santander, $\frac{1}{4}$ b.
Alicante, $\frac{1}{2}$ d.	Santiago, $\frac{1}{4}$ d.
Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{4}$ pap. id.	Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ pap. id.
Bilbao, par.	Valencia, 1 $\frac{1}{2}$ pap. id.
Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$ d.	Zaragoza, 1 pap. id.
Coruña, 1 id.	

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se anuncia para pago á la Hacienda pública la venta en subasta de dos fincas propias de Osiario Fernandez Rojas, sitas en término de Colmenar de Creja, y son las siguientes:

Una viña de vino blanco de cuatro mil cepas vivas en el sitio llamado la Casa del Cuarto, linde los paredones de esta y el camino de Ocaña ó vereda de la Barca, que se riega con agua de pie del Valle de las Vacas, tasada últimamente cada cepa á cuatro reales y medio, y toda la heredad en la cantidad de..... 18,000

Una arboleda compuesta de varios frutales, situada en la vega, al paraje llamado el Panal, linde otra heredad de Casiano Fernandez Rojas y D. Felipe Parrazar, vecino de Aranjuez, que se riega con agua de pie de la Real acequia de Tejo en su tercer departamento, y consta de tres mil estadales tasados cada uno en diez reales, y toda la finca á este respecto en la cantidad de..... 30,000

Total de la tasacion.. 48,000

Las personas que quieran interesarse en ambas ó cada una de dichas fincas presentarán sus proposiciones en este juzgado y escribanía mayor de Rentas, sitas en el piso bajo de la Aduana, hasta el día 1º de Agosto próximo, que se celebrará su remate desde la una á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia. Dada en Madrid á 5 de Julio de 1843. P. I. D. S. I. S., José Ciudad.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El doctor D. Mamerto Perez y Diego, juez interino de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia á todas las personas que se crean con derecho por ser parientes á los bienes que constituyen la capellanía familiar que en la iglesia del lugar de Villanueva del Aceral fundó Luis Garcia, graduados en la clase de libres por la ley vigente, para que dentro de 30

días siguientes á la publicacion en dichos periódicos se presenten en este juzgado y escribanía del que refrenda por sí ó por medio de procurador autorizado en debida forma á deducirle, pues se le administrará justicia; trascurridos sin verificarlo les parará perjuicio la providencia que recaiga en su rebeldía.

Dado en Arévalo á 25 de Junio de 1843. = Mamerto Perez y Diego. = Por su mandado, Juan Lopez.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia Fernandez y Galindo, hija de D. Manuel y de Doña Concepcion Galindo, cuyo paradero se ignora, y á todas y cualesquiera personas que de ella tuviesen noticia, para que dentro del término de 20 dias, que por primero y último se les concede, comparezcan en el juzgado de la Guardia Real interior de alabarderos y escribanía del mismo que despacha D. Manuel Mateos, la primera á deducir el derecho que en la testamentaria del referido su padre, guardia que fue de dicho cuerpo, y los segundos á dar razon si la tuvieren de su existencia ó paradero; en el concepto de que no compareciendo dentro del expresado término se acordará en los autos la providencia que corresponda, y parará todo perjuicio.

Catálogo de las obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional.

Convenio entre el Sr. Rey D. Carlos IV y el Rey de la Gran Bretaña, firmado en Aranjuez á 25 de Mayo de 1793, y ratificado por SS. MM. con motivo de las revoluciones de Francia, y de la guerra que esta declaró á ambos Soberanos. Un cuaderno en 4º, edicion de 1793 á 3 rs. en rústica.

Convenio firmado en el Real sitio de S. Lorenzo en 27 de Noviembre de 1782, á nombre de los Reyes de España y Cerdeña, por sus respectivos plenipotenciarios, por el cual se habilita á los subditos de ambos Monarcas para sucederse mutuamente en todo género de bienes y derechos. Un cuaderno en 4º impreso en 1783 á 3 rs. en rústica.

Convenio entre SS. MM. Católica y Británica para el arreglo definitivo de las reclamaciones de subditos ingleses y españoles, cumplimiento del convenio concluido en Madrid en 12 de Marzo de 1823, firmado en Londres á 28 de Octubre de 1828. Un cuaderno en 4º impreso en 1829 á 3 rs. rústica.

Convenio entre SS. MM. Católica y Cristianísima para arreglar el pago de la deuda, en virtud de los convenios de 1824 que en este se citan. Un cuaderno en 4º impreso en 1829 á 2 rs. rústica.

Correspondencia de 5 cartas entre N. N. erudito anti-jesuita, y N. N. teólogo imparcial, sobre la acusacion de jansenismo intempestivamente hecha contra la doctrina del venerable Juan de Palafox. Un tomo en 4º, edicion de 1774 á 15 rs. pasta coman.

Cartilla ó silabario para uso de las escuelas del Real sitio de S. Ildefonso, de la de comitiva de S. M. y de S. Isidro de esta corte. Un cuadernito en 8º

Compendio del arte de escribir por reglas y sin muestras, del Excmo. Sr. D. José de Anduaga y Garimberti, para uso de las escuelas del sitio de S. Ildefonso, de la de comitiva de S. M. y de S. Isidro de esta corte. Un cuaderno en 8º, edicion de 1822 á 5 rs. rústica.

Contiene esta edicion un largo prólogo que añadió su autor á la primera de 1781, en que presenta nuevos fundamentos de su arte, y contesta á varias objeciones que se le habian hecho, manifestando que su doctrina se halla comprobada con los adelantamientos verificados en las Reales escuelas de S. Ildefonso, y en alguna otra de esta corte.

Compendio histórico de la religion, desde la creacion del mundo hasta el estado presente de la iglesia; su autor D. José Pinton: vigésima edicion, año de 1825. Dos tomos en 8º

Este compendio fue escrito por el indicado Pinton con solo el objeto de facilitar á sus discípulos el conocimiento de la Historia sagrada y eclesiástica, y hacerles conocer lo que debemos á Dios, para lo cual se valió de los escritores mas clásicos en una y otra historia, entresacando todo aquello que pudiese despertar la curiosidad de un joven. Habiendo obtenido los resultados mas felices por la impresion que en ellos hicieron las historias de Josef, Job, Tobias &c., y la facilidad con que de ellas se enteraron; y deseoso al mismo tiempo de que fuese igualmente útil y agradable á toda la juventud, concibió la idea de darle á la imprenta, con cuyo objeto lo consultó con sugetos de conocida inteligencia que acabaron de determinarle, opinando unánimes que produciría sin duda los frutos mas abundantes; pues por su medio podria cualquiera á poca costa y trabajo imponerse en lo mas sustancial de lo que contienen los numerosos y abultados volúmenes de la historia sagrada y eclesiástica: verificó al fin, y el tiempo, la aprobacion del público, y el crecido número de ediciones que van publicadas, acreditan el mérito de esta obra, que fue recomendada por el Consejo en 1771 para uso de las escuelas, y se recomienda en particular á los padres de familia.

Catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional.

San Juan Bautista. = Este cuadro pintado por el famoso Ribera (José) con su acostumbrada fuerza de pincel, representa á S. Juan sentado junto á un árbol, y entretenido con mucha gracia en dar con la mano derecha unas yerbecillas á un cordero; y en la izquierda, levantado el brazo, tiene una caña en forma de cruz. El grabado fue ejecutado en Paris por Henriquez (B. L.) con empaste y brio de buril. Tiene de alto 15 pulgadas y 3 líneas, y de ancho 16 pulgadas y 4 líneas. Precio 20 rs.

Santa María egipciaca. = Otro cuadro apreciable de Ribera (J.) que representa á dicha Santa en una especie de gruta, sentada sobre una piedra, mirando al cielo con las manos cruzadas, en ademán de hacer oracion. El grabado está hecho en Paris por Pierron (J. A.). Tiene de alto 15 pulgadas y 3 líneas, y de ancho 16 pulgadas y 4 líneas. Precio 20 rs.

Sagrada familia. = Para dar una ventajosa idea de este cuadro basta decir que le pintó Murillo con aquella gracia, suavidad y ternura que le distinguen. La Santísima Virgen levanta con el mayor cuidado la punta de una sabanita en que descansa dormido el niño Jesus, quien tiene la cabecita recostada sobre una almohada. San Juan y San José le miran, y contemplan el dulce sueño del niño Dios. Grabó este cuadro en Paris el profesor Romanet, conservando bastante bien la gracia del original. Tiene de alto 14 pulgadas y 5 líneas, y de ancho 15 pulgadas y 3 líneas. Precio 20 rs.

San Francisco de Asis. = La composicion de este cuadro pintado por Ribera (J.) expresa el siguiente pensamiento alegórico. El Santo mira la redoma que un ángel le manifiesta, la cual está llena de agua, para darle á entender que tan pura debe ser el alma de un sacerdote. El grabado está hecho en Paris por Nibault (F.). Tiene de alto 14 pulgadas, y de ancho 11 pulgadas y 6 líneas. Precio 14 rs.

El aguador de Sevilla. = Al fecundo y bizarro pincel de D. Diego Velazquez es debido este cuadro caprichoso en que se representa al aguador, que despues de haber llenado de agua una gran copa de vidrio, se la entrega á un joven quien se dispone á beberla. El acreditado profesor D. Blas Ametller grabó este cuadro con aquel empaste y brio que tan bien dá á conocer la valentía del original. Tiene de alto 14 pulgadas y 2 líneas, y de ancho 11 pulgadas y 7 líneas. Precio 18 reales.

Santa Rosa de Lima. = El tierno y gracioso Murillo (B.) pintó este lindísimo cuadro, en el cual se ve á la Santa que con su mano derecha tiene un ramo de rosas, y sobre este mismo está en pie el niño Jesus con los brazos abiertos, en actitud de querer acariciar á la Santa. El grabado es de D. Blas Ametller, quien ha hecho ver en esta y otras obras que sabe con su diestro buril trasladar al cobre la ternura de Murillo, igualmente que la valentía y franqueza de Velazquez. Tiene de alto 13 pulgadas y 9 líneas, y de ancho 10 pulgadas y 6 líneas. Precio 18 rs.

Nuestra Señora con el Niño Dios. = El célebre Andrea del Sarto (de quien hay muy pocos cuadros en España, y que así por esta escasez como por su gran mérito son muy estimados), pintó esta hermosa tabla, cuya composicion se reduce á lo siguiente: La Virgen sentada coge de la mano á S. Juan, el niño Jesus de pie acaricia á su Santísima Madre con la manecita izquierda; en el fondo se ven dos jovencitos abrazados, que pueden figurar dos ángeles. El todo forma un grupo muy gracioso. Grabó este cuadro en Roma Giacomo Bossi, con buena empaste y media tinta. Tiene de alto 15 pulgadas, y de ancho 11 pulgadas y 5 líneas. Precio 14 rs.

San Pablo primer Ermitaño. = Es obra del célebre Ribera este cuadro, que está pintado con la valentía y fuerza del claro oscuro propias de su pincel. Se ve al santo en una gruta mirando á una calavera, y meditando sobre la fragilidad humana. El grabado está hecho en Paris por Criere. Tiene de alto 13 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 13 pulgadas y 8 líneas. Precio 14 rs.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonia á completa orquesta.
 2º Se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos, arreglada de una ópera francesa por un joven literato ventajosamente conocido ya del público, titulada

LA REINA POR FUERZA.

3º Escenas y pax-de-deux del baile La Silda por Mme. y Mr. Fiorart y el cuerpo de baile, con lo que terminará el espectáculo.

Nota. Mañana jueves á las ocho y media de la noche.

1º Sinfonia á completa orquesta.
 2º Se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos, arreglada del frances por un distinguido literato, titulada

EL POZO DE LOS ENAMORADOS

3º La jota aragonesa.
 4º Terminará el espectáculo con la muy divertida comedia en un acto, titulada

LA FAMILIA DEL BOTICARIO,

en la que desempeñará el principal papel el primer actor Don Antonio de Gazman.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

Gran concierto vocal é instrumental, cuyo pormenor se anunciará por carteles.

D. Juan Skouzdopole, primer corneta de piston del gran teatro de Burdeos y maestro al piano contratado últimamente por la empresa de este coliseo, tocará, acompañado de la orquesta, varias piezas de su composicion en el corneta de piston.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.